MESCYT

Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología

"Año del Desarrollo Agroforestal"

ACTA DE CANCELACION NO.13/2018
LICITACION PÚBLICA NACIONAL – MESCYT-CCC-LPN-2018-0002

ADQUISICION DE VEHICULO DE MOTOR

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 9:00 a.m. del día once (11) del mes julio del año dos mil dieciocho (2018), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, en el salón del primer (1er) nivel, para proceder con el conocimiento de los Informes Técnico y el Financiero, correspondientes a la Licitación Pública Nacional (MESCYT-CCC-LPN-2017-0002), para la adquisición de **"Vehículos de Motor",** que serán usados en la institución; contando con la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Institución, señores:

J.A.V.T.

- **Licda. Matilde Lucrecia Ovalle**, Directora General Administrativa y Financiera, Presidenta del Comité de Compras.
- **Licdo. Juan Alexi Valdez T.**, Director Administrativo.
- **Dr. Manuel Emilio Galván Luciano**, Coordinador de Asuntos Legales.
- **Licda. Matilde García Cotes**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

Lic. Hildegarde Suárez de Castellanos NOTARIO - PUBLICO COLG. 394 Santo Domingo D.N.

Todos asistieron de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Departamento de Compras y Contrataciones.

La **LICDA. MATILDE LUCRECIA OVALLE,** dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada, para conocer y decidir sobre los Informes Técnico y el Financiero, relativo a la Licitación Pública Nacional **MESCYT-CCC-LPN-2018-0002;** para la adquisición de **"Vehículos de Motor",** que serán usados en la institución.

Luego de comprobado el quórum, confirmando la asistencia de los miembros del Comité de Compras, la **LICDA. MATILDE LUCRECIA OVALLE**, Directora General Administrativa y Financiera, en su calidad de Presidenta del mismo, agradeció la acogida a la convocatoria, para proceder con la adjudicación del proceso descrito anteriormente, y se dio apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones y en ejercicio de sus funciones, toma en consideración lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que en fecha 15 y 16 del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), fue publicada consecutivamente en dos diarios de circulación nacional, la convocatoria a participar en la Licitación Pública Nacional **MESCYT-CCC-LPN-2018-0002;** para la adquisición de **"Vehículos de Motor",** para uso de la institución.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintinueve (29) del mes de junio del presente año dos mil dieciocho (2018), siendo las 11:48 am, el Comité de Compras y Contrataciones conjuntamente con la Notario Público actuante **LICDA. HILDEGARDE SUÁREZ DE CASTELLANOS,** procedió a la apertura del sobre A contentivo de la oferta técnica depositada por los oferentes, en ocasión al

llamado a participar en Licitación Pública Nacional **MESCYT-LPN-2018-0002,** para la adquisición de **"Vehículos de Motor",** para uso de la institución; en la cual solamente depositó oferta la razón social **AVANT AUTO, SAS;** luego de verificar que la propuesta cumplía sustancialmente con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones General y Especifico para el Sobre A, se continuo con la apertura del Sobre B, es decir la oferta económica.

CONSIDERANDO: Que concluida la verificación de la propuesta económica Sobre B, el Comité de Compras y Contrataciones, solicitó al Departamento de Compras y Contrataciones, que remitiera la propuesta a las Comisiones Evaluadoras, para que la misma sea analizada tanto en el aspecto técnico como el económico.

CONSIDERANDO: Que el artículo 87 del Reglamento de Aplicación 543-12, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: "Evaluación de Propuestas. El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas".

CONSIDERANDO: Que en fecha 4 y 6 del mes de julio del cursante año dos mil dieciocho (2018), las Comisiones Evaluadoras remitieron los Informes Técnico y el Financiero al Comité de Compras y Contrataciones, a través del Departamento de Compras y Contrataciones; conteniendo sus ponderaciones y recomendaciones, respecto de la parte técnica así como del aspecto financiero.

J.A.V.T.

CONSIDERANDO: Que en fecha once (11) del mes de julio del cursante año dos mil dieciocho (2018), siendo las 9:00 am, el Comité de Compras y Contrataciones, se reunió para conocer y decidir sobre la adjudicación de la Licitación Pública Nacional **MESCYT-CCC-LPN-2018-0002;** para la adquisición de **"Vehículos de Motor",** para uso de la institución.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: "El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de la adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación".

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece lo siguiente **"**Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contracción mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificado**".**

Párrafo I: "En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuesta que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron el pliego de condiciones sin volver a pagarlos".

CONSIDERANDO: Que el artículo 103 del Reglamento de Aplicación No.543-12, establece: "La Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia".

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones.
VISTO: El Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley 340-06.

Lic. Hildegarde Suárez de Castellanos
NOTARIO - PUBLICO
COLG. 394
Santo Domingo, D.N.

VISTAS: Las ofertas depositadas por los oferentes participantes.
VISTO: El Informe de Evaluación Técnica, de fecha 04 de julio del año 2018.
VISTO: El Informe Financiero de fecha 06 de julio del año 2018

CONSIDERANDO: Que luego del análisis anterior y examinado toda la documentación que sirve como base del proceso descrito anteriormente, y basado principalmente en lo establecido en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación 543-12, el Comité de Compras y Contrataciones, decide lo siguiente:

PRIMERO (1): Decide **CANCELAR la** presente Licitación Pública Nacional **–MESCYT-CCC-LPN-2018-0002,** para la adquisición de **"Vehículos de Motor",** para uso de la institución; por las razones expuestas anteriormente, sustentado sobre la base y argumentaciones de la Ley 340-6 sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación 543-12.

SEGUNDO (2): ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones, notificar la presente acta a todos los oferentes participantes y publicarla, en la forma que la ley establece.

Concluida la lectura de esta acta se dio por terminada la sesión, siendo las 9:30 am, del día y fecha más arriba señalada, en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, de lo que certifican y dan fe:

Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:

Licda. Matilde Lucrecia Ovalle
Directora General Administrativa y Financiera
Presidenta del Comité de Compra

Licdo. Juan Alexi Valdez Tiburcio
Director Administrativo

Licda. Matilde García Cotes
Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información

Dr. Manuel Emilio Galván Luciano
Coordinador de Asuntos Legales

Yo, LICDA. HIDEGARDE SUAREZ DE CASTELLANOS, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Miembro Activo del Colegio Dominicano de Notarios, Colegiatura No.**394**. **CERTIFICO Y DOY FE,** que las firmas que anteceden han sido puestas libre y voluntariamente por los señores **Licda. Matilde Lucrecia Ovalle, Dr. Manuel Emilio Galván Luciano, Licdo. Juan Alexi Valdez Tiburcio** y la **Licda. Matilde García Cotes**, quienes me han manifestado bajo la fe del juramento, ser esas las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).

LICDA. HIDEGARDE SUÁREZ DE CASTELLANOS
Notario Público